

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACIÓN PARA DECIDIR

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° 112-1029 del 09 de septiembre del 2015, se dio inicio a la solicitud de permiso de vertimientos presentado por la sociedad denominada **INMOBILIARIA OPORTO S.A.S.**, con Nit. 900.783.872-1, Representada Legalmente por el señor **JOSE RICARDO DE SAN JUDAS BEDOYA ANGEL**, identificada con cedula de ciudadanía número 8.408.835, y el señor **ALEXIXS ALEXANDER CASTRILLO BELLO**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.115.597 en calidad de autorizado, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas, para vertedero triangular, en beneficio de la **PARCELACIÓN POZO RUBIO**, a realizarse en los predios con FMI 020-83350, 020-83356, 020-83205, 020-83202, 020-83365, 020-83351, 020-83357, 020-83359, 020-83361, 020-83366, 020-83364, 020-83358, 020-83204, 020-83201, 020-83363, 020-83194, 020-83193, 020-83349, 020-83355, 020-83195, 020-83192, 020-83360, 020-83354, 020-83196, 020-83206, 020-83352, 020-83367, 020-83353, 020-83350, 020-83200, 020-83198, 020-83108, 020-83351, 020-83199, 020-83203, 020-83197, 020-83107, 020-83105, 020-83104, 020-83106, 020-83109, 020-83362, 020-83207, 020-83200, ubicados en la vereda La Mosca del municipio de Guarne.

Que mediante Oficio con Radicado N° 130-2661 del 29 de septiembre del 2015, se solicitó al señor al usuario, para que con el fin de conceptuar sobre el permiso de vertimientos aclarara la siguiente información:

"(...)

1. De manera clara y desagregada para cada uno de los usos del suelo que integran los predios que en conjunto enmarcan el proyecto de parcelación, deberá definirse y sustentarse la densidad correspondiente, debidamente avalada por la Secretaría de Planeación Municipal.
2. Aclarar cuál será la fuente de abastecimiento de agua para el proyecto, en caso que se pretenda una conexión a un acueducto presentar la factibilidad del prestador.
3. El desarrollo de las memorias de cálculo (ingeniería conceptual y detalle), con las fórmulas matemáticas que sustenten el dimensionamiento, geometría y distribución de las unidades que conforman el sistema de tratamiento con el cálculo de la eficiencia teórica que debe ser de 95%.

"(...)"

Que mediante Oficio con Radicado N° 131-5174 del 25 de noviembre del 2015, el señor Alexis Alexander Castrillo Bello en calidad de Apoderado de la sociedad **INMOBILIARIA OPORTO S.A.S.**, hizo entrega de la información solicitada mediante el oficio citado en el párrafo anteriormente citado.

Que revisada la documentación por el equipo técnico de la Corporación, se evidenció que ésta cumple con los presupuestos y exigencias estipuladas en los artículos 2.2.3.3.5.2 y 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 del 2015 (artículos 42 y 45 del Decreto 3930 de 2010) para decidir sobre el trámite ambiental de permiso de vertimientos. En consideración a lo anterior, se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que es competente El Subdirector de Recursos Naturales para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** iniciado por el señor la sociedad denominada **INMOBILIARIA OPORTO S.A.S.**, con Nit. 900.783.872-1, Representada Legalmente por el señor **JOSE RICARDO DE SAN JUDAS BEDOYA ANGEL**, identificada con cedula de ciudadanía número 8.408.835, y el señor **ALEXIXS ALEXANDER CASTRILLO BELLO**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.115.597 en calidad de autorizado, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas, para vertedero triangular, en beneficio de la **PARCELACIÓN POZO RUBIO**, a realizarse en los predios con FMI 020-83350, 020-83356, 020-83205, 020-83202, 020-83365, 020-83351, 020-83357, 020-83359, 020-83361, 020-83366, 020-83364, 020-83358, 020-83204, 020-83201, 020-83363, 020-83194, 020-83193, 020-83349, 020-83355, 020-83195, 020-83192, 020-83360, 020-83354, 020-83196, 020-83206, 020-83352, 020-83367, 020-83353, 020-83350, 020-83200, 020-83198, 020-83108, 020-83351, 020-83199, 020-83203, 020-83197, 020-83107, 020-83105, 020-83104, 020-83106; 020-83109, 020-83362, 020-83207, 020-83200, ubicados en la vereda La Mosca del municipio de Guarne.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto, conforme lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en esta providencia.

ARTÍCULO CUARTO: INDICAR que contra el presente Acto no procede recurso, quedando agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expediente: 05615.04.22430

Proceso: Trámites

Asunto: Vertimientos

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyecto: Abogada: Ana Maria Arbeláez Zuluaga Fecha: 17 de diciembre de 2015/Subdirección de Recursos Naturales/ Grupo Recurso Hídrico
Revisó: Abogada: Diana Uribe